

## ESTATUTOS SOCIALES CLUB INTERNACIONAL DEL LIBRO MARKETING DIRECTO, S.L.

Los Estatutos Sociales de la Sociedad Absorbente permanecerán inalterados.

Se hace constar que la junta general ordinaria de CLUB INTERNACIONAL DEL LIBRO, MARKETING DIRECTO, S.L. de 28 de junio de 2024 tiene previsto aprobar la ampliación del objeto social de esta sociedad, de forma que tenga el siguiente tenor literal:

ARTICULO 3.- “El objeto social lo constituye la promoción y venta a distancia por cualquier canal, de toda clase de bienes muebles, tanto en territorio español como en el extranjero, así como la realización de toda clase de negocios editoriales y de distribución de libros y cursos por correspondencia o presencia, incluso explotando centros de enseñanza, así como la edición de obras musicales. También incluirá la importación, distribución y comercialización de productos sanitarios y cosméticos. La promoción y venta de todo tipo de bienes podrá efectuarse igualmente en kioscos, retail, grandes extensiones o puerta a puerta, tanto en territorio español como en el extranjero.

Igualmente será también su objeto social la prestación y explotación de todo tipo de servicios de comunicación audiovisual, con arreglo a los términos de las licencias de las que sea titular, así como la emisión y explotación comercial de servicios y medios de comunicación audiovisual y de comunicación electrónica en cualquiera de sus modalidades de difusión y de todo tipo de servicios conexos e interactivos, la producción y servicios para empresas de comunicación y/o empresas audiovisuales, la producción de programas, actividades de comunicación social y de medios de comunicación.

Para el ejercicio efectivo de cada una de las actividades que constituyen el objeto social, será preciso el previo cumplimiento de los requisitos que la legislación exija en cada caso, tales como titulaciones especiales, inscripciones en registros u otros, debiendo realizar en tales casos dicha actividades por medio de quien ostente la titulación exigida.

Las actividades que integran el objeto social podrán desarrollarse, total o parcialmente, de modo indirecto mediante la titulación de participaciones o participaciones en sociedades con objeto idéntico o análogo.”